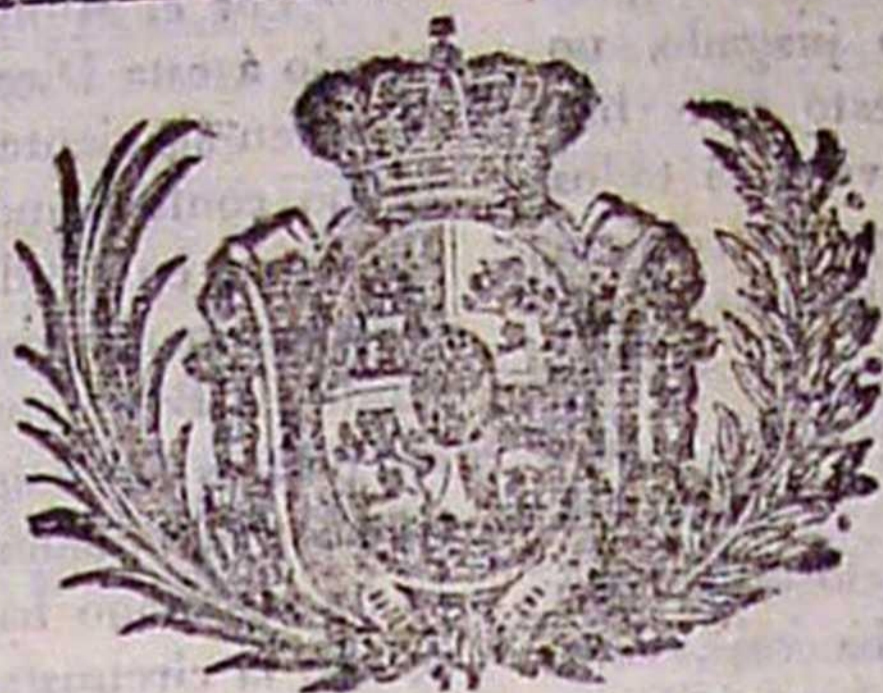


Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de LOPEZ, á 4 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y 8 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la provincia.

8.º Negociado.=Núm. 539.

En la noche del 24 al 25 de este mes fué asesinado en Villarramiel, pueblo de la provincia de Palencia, del modo mas horroroso, vil y cobarde el benemérito Capitan de Ejército Don José Ibañez, que, despues de cuarenta años de gloriosos servicios en favor de la libertad de la Pátria, acababa de llegar al seno de su familia. El perpetrador de semejante atentado parece ha sido el ex-faccioso indultado, ex-frai Mateo Lopez, quien se fugó inmediatamente. Y habiendo recelos de que se haya dirigido á algun punto de esta provincia; prevengo á los alcaldes de la misma redoblen su celo y vigilancia, y practiquen las mas esquisitas y eúcaces diligencias para descubrir el paradero de tan alto criminal cuyas señas van á continuacion; procediendo, caso de ser habido, á su arresto y segura conduccion á disposicion de este Gobierno político para los últimos efectos que son consiguientes. Me prometo que los alcaldes desplegarán la mayor actividad, y adoptarán todas las medidas en el circulo de sus atribuciones para llenar debidamente este importante servicio; pero, si contra lo que es de esperar, hubiere alguno que lo mire con apatia ó indiferencia, ademas de exigirle estrecha responsabilidad, le impondré la multa á que se haga acreedor. Leon 26 de agosto de 1842.=José Perez.

Señas del Rco.

Edad 28 años próximamente, estatura cin-

co pies id., ojos castaños, barba bastante poblada, vestido con zamarra, ó sea chaqueta de pellejo, y pantalon azul celeste.

Gobierno Político de la Provincia.

8.º Negociado.=Núm. 540.

El Juez de 1.ª instancia de Astorga me manifiesta con fecha 15 del actual estar siguiendo causa criminal á un sugeto llamado Francisco, cuyo apellido se ignora, á consecuencia de presumirse sea el autor de la muerte alevosa de un compañero suyo, llamado José, y de oficio Serrador, vecino de S. Juan de Moldes en el partido de Vega de Rivadeo; y siendo del mayor interés, la captura del referido Francisco, cuyas señas se estampan á continuacion, prevengo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren averiguar su paradero, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á disposicion del tribunal que lo reclama.=Edad 28 á 30 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., nariz larga, color trigueño; viste chaqueta, pantalon y chaleco de lienzo, gorra blanca con ala, y zapatos negros; llevó una sierra grande y un hato bastante abultado. Leon 23 de agosto de 1842.=José Perez.

Gobierno Político de la provincia.

8.º NEGOCIADO.=Núm. 541.

En causa criminal que se está instruyendo en el juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, á consecuencia de heridas que recibió D. Antonio Sierra, vecino de Ferreira, del

concejo de Ibias, aparecen graves indicios de haber sido D. Alvaro Lopez, de la misma vecindad quien se las causó, y como apesar de las diligencias que ha practicado el referido juzgado, no haya podido conseguirse su arresto por haberse fugado de aquel pueblo; prevengo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren averiguar el paradero de dicho sujeto, cuyas señas se estampan á continuacion, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político.—Edad 52 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo entre rojo, ojos azules, nariz aguileña, barba roja, cara larga, color bueno algo encendido: viste pantalon de estopa usado con un sombrero punteagudo en la cabeza. Leon 24 de agosto de 1842.—José Perez.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

8.º NEGOCIADO—NÚM. 542.

El Juez de primera instancia de Valladolid, con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.

En este mi juzgado se ha formado y sigue causa criminal contra Bonifacia Blanco, sobre hurto de un cubierto de plata y varias ropas á su amo D. Julian Ramon Rubio, de esta vecindad, y á Tomasa Alvarez, en cuya causa acordé la prision de la Bonifacia, y para ello que se practicasen diferentes diligencias; y por auto de hoy tambien acordé entre otras cosas dirigir á V. S. el presente, para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia, á fin de que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la misma, practiquen las diligencias posibles para lograr la captura de la citada Bonifacia, conduciéndola con toda seguridad á la carcel de Audiencia con cuantos efectos se la encuentren.

Las señas de la susodicha son: estatura alta: de 35 á 40 años de edad: ojos tiernos, y color malo: vestida con manteo de percal con flores, mantilla de franela, y medias blancas.

Los efectos que hurtó, y que no han parecido todavia son: dos sabanas de tres piernas nuevas de lienzo casero fino: dos paños de manos: dos almoa- das abiertas por los dos extremos: una servilleta: y algunos pares de calcetas, cuyo número no baja de cuatro: unas medias de algodón sin estrenar: y un guardapelo dorado de metal que por un lado tenia un ramo verde, y por otro era azul.”

En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales de esta provincia, procuren averiguar el paradero de la referida Bonifacia Blanco, y caso de ser habida la remitan con toda seguridad á disposicion de este Gobierno Político con cuantos efectos se la encuentren. Leon 24 de Agosto de 1842.—José Perez.

Núm. 543.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion general de Aduanas y Aran-

cles con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la orden siguiente.—Excmo. Sr.: El Regente del Reino, conformándose con lo espuesto por esa Direccion en 23 de Diciembre último, se ha servido aprobar la medida adoptada por el Intendente de Barcelona permitiendo el cabotaje de los puntos de Malgrat, Calella y San Pol con los puertos habilitados de aquella provincia, segun se ha ejecutado hasta ahora; pero entendiéndose con la circunstancia de que en lugar de pedir guia los cargadores, presenten estos en la Aduana de Arens de Mar una nota por duplicado en que se espresa el buque, patron, remitente, consignatario, calidad y cantidad de los frutos, y su destino, que será precisamente el puerto de Barcelona ú otro de la provincia que esté habilitado para la descarga, á fin de que en una de dichas notas ponga el Administrador de la espresada Aduana de Arens de Mar el permiso de salida, y se conserve la otra en aquella oficina para los fines que convengan. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, sirviéndose insertarla en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa.

Y para que llegue á noticia del público, he dispuesto su insercion en el periódico oficial, segun se previene. Leon 23 de agosto de 1842.—Joaquin H. Izquierdo.

Núm. 544.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles, con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la orden siguiente.

Excmo. Sr.: Conformándose el Regente del Reino con lo propuesto por esa Direccion en 18 de Mayo último á instancia del Ayuntamiento de Polopos, en la Provincia de Granada, se ha servido resolver que puedan exportarse por el embarcadero sito en aquel término, titulado de la Mamola, con destino á puertos habilitados de la Peninsula, el vino, pasas, higos y almendra procedentes de dicho pueblo, y los de Sorvilan y parte de Rubite; pero con la expresa condicion de no haberse de exportar mas que los referidos artículos, ni verificar importacion alguna de los mismos ú otros, ya sean nacionales ó extranjeros, y la de sujetarse los cargadores á presentarse en la Aduana inmediata á que corresponda una nota por duplicado en que se espresa el buque, patron, re-

mitente, consignatario, cantidad de los frutos y su destino, á fin de que en una de dichas notas ponga el Administrador de la Aduana el permiso de salida, y se conserve la otra en aquella Oficina para los efectos que haya lugar. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su noticia y fines consiguientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, sirviéndose insertarla en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1842. = Agustin Fernandez de Gamba.

Y para que tenga la debida publicidad, segun se previene, he dispuesto se inserte en el periódico oficial. = Leon 23 de Agosto de 1842. = Joaquin H. Izquierdo.

Núm. 543.

AVISO AL PÚBLICO.

Administracion principal de Correos de Benabente.

Verificados los dias 17 y 19 del actual los remates primeros de las paradas de postas de la carrera de la Coruña desde Villalpando á la de Villafranca del Bierzo en la cantidad de 165830 rs. por todas, y la de esta villa á Zamora en 9990 rs.; la de la de Orense en las de Sitrama por 11000, y desde Vega de Tera á Labian en 31660 rs. por las cinco que comprende y la de Benabente á Leon en 24000 rs. conforme á lo ofrecido en el aviso de 4 citando á dichos remates, se hace por el presente á los segundos en los dias 21 y 25 del próximo setiembre en la casa-administracion de mi cargo

Núm. 546.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Venta de Fincas Nacionales.

CLERO SECULAR.

Por la intervencion de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia se han capitalizado últimamente las fincas que á continuacion se expresan pro e ientes del clero secular, á saber.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Valor en renta.	Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion	Tipo para el remate.
<i>Cabildo catedral de esta ciudad.</i>				
Una casa á la plazuela de Regla, n. 8 consta de piso bajo principal y desban habitable de figura de dos rectángulos unidos de 2551 pies de superficie.	250	9185	3625	9185
Otra casa á la plazuela de Regla n. 5 consta de piso bajo y principal y desban habitable de figura de un rectángulo poco irregular de 2218 pies de superficie.	670	13076	13076	13076
Otra casa á la plazuela de Regla n. 1.º consta de piso bajo principal y desban de bastante capacidad de figura de un polígono irregular de 5402 pies de superficie.	400	20908	9000	20908
Otra casa en dicha plazuela n. 5 consta de piso bajo principal y desban habitable de figura de tres rectángulos unidos de 1048 pies de superficie.	480	3900	10800	10800
Otra casa á la calle de los cardiles n. 15 consta de piso bajo principal y segundo de figura de un rectángulo con 2815 pies de superficie.	400	3910	9000	9000

por el mismo orden que aquellos bajo las bases de las cantidades que van citadas, y admision de mejoras de medio diezmo y diezmo ó cuarto con las menores que despues se hagan segun todo se previene en la condicion 17 del pliego dado por la Direccion General de la renta. Benabente 21 de agosto de 1842. = Ramon Laguna.

ANUNCIO.

Mensual Farmacéutico.

Este periódico se publica en Búrgos el dia 15 de cada mes y consta de tres pliegos de impresion en 4.º regular sobre papel fino y letra nueva. Su objeto es promover el bien estar y la estimacion de los profesores de farmacia; contribuir á mejorar la organizacion literaria de la facultad; ilustrar algun punto de la misma y demas ciencias accesorias, ya insertando los nuevos descubrimientos nacionales y extranjeros, ya tambien tratando con la circunspeccion debida los puntos científicos controvertibles. En él se publicarán las leyes y disposiciones del Gobierno concernientes á la facultad; se anunciarán las vacantes y cuanto pueda interesar en algun modo á los farmacéuticos, dando lugar tambien en sus columnas á las resoluciones de la Sociedad médica general de socorros mútuos, por su grande importancia.

En esta capital se suscribe á dicho periódico, en la botica de D. Antonio Chalanzoa. El precio de la suscripcion franco de porte, es de 10 rs. cada trimestre.

Otra casa á la calle de las Varillas sin número consta de piso bajo y principal de figura de dos cuadriláteros de 4217 pies de superficie.	550	16674	12563	16614
Otra casa á la calle de santa Marina n. 10 consta de piso bajo y principal de figura de un agregado de tres cuadriláteros de 6287 pies de superficie.	690	12187	15523	15523
Otra casa á la calle de santa Marina, n. 7 consta de piso bajo y principal de figura de un compuesto de dos cuadriláteros de 2620 pies de superficie.	360	7860	8100	8100
Otra casa á la calle de la Tesorería n. 6 consta de piso bajo y principal de figura irregular compuesta de cuatro trapecios de 8611 pies de superficie.	800	35675	18000	35675
Otra casa á la calle de la Cascaleria n. 4, consta de piso bajo y principal de figura de un cuadrilátero y un pentágono de 1915 pies de superficie.	540	7115	7650	7650
Otra casa á la calle de la Canónica Vieja, n. 4.ª consta de piso bajo y principal con cuatrocientos pies de superficie.	175	1200	5958	5958
Otra casa á la calle de S. Pelayo n. 25 consta de piso bajo y principal de figura de un agregado de tres cuadriláteros de 44218 pies de superficie.	860	57815	19550	57815
Otra casa á la calle de S. Pelayo n. 7 consta de piso bajo y principal de figura de tres cuadriláteros con 2768 pies de superficie.	320	8520	7200	8520
Otra casa á la calle de los Cardiles n. 1.º consta de piso bajo principal y segundo de figura de un pentágono irregular de 450 pies de superficie.	380	7200	8550	8550
Otra casa á la calle de los Cuatro Cantones, n. 5, consta de piso bajo y principal de figura de un trapecio de 2065 pies de superficie.	300	20192	11250	20192
Otra casa á la calle de la Revilla, n. 15 consta de piso bajo y principal de figura de un trapecio de 864 pies de superficie.	340	5228	7650	7650
Otra casa á la calle de la Herrería de la Cruz, n. 6 consta de piso bajo principal y segundo de figura de un agregado de cuatro cuadriláteros de 4756 pies de superficie.	600	32622	15500	32622
Otra casa á la calle de la Tesorería n. 5, consta de piso bajo principal y segundo de figura de un trapecio de 957 pies de superficie.	520	5579	7200	7200
Otra casa á la calle de la Azabachería, n. 18 consta de piso bajo principal y desban de figura de un cuadrilátero poco irregular de 1029 pies de superficie.	540	7203	7650	7650
Otra casa á la calle de Herreros n. 15 consta de piso bajo y principal de figura de un trapecio de 550 pies de superficie.	170	5250	5825	5825

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de los sujetos que quisiesen interesarse en la compra de dichas fincas, manifiesten por escrito en esta intendencia si se conforman con el valor que se las marca para en su vista señalar el día para su remate. Leon 24 de Agosto de 1842. = Joaquín H. Izquierdo.

PROVINCIA DE LEON.

INTERVENCION DE LOS BIENES DEL CLERO SECULAR.

Segue la relacion de las fincas rústicas que segun los datos que existen en esta intervencion, pertenecieron al Clero secular, en la misma provincia, con expresion de las corporaciones de que proceden, su situacion, renta anual que producen, cargas á que están afectas y á favor de quien.

941 Una tierra que perteneció á la rectoría de Valdemorilla, en término á tarde Rey, renta 4 fan. de trig.	no de Valderas, á la Cruz de Castromeño.
942 Otra id. id. id. al de arrastra-pajas, id. 3 fanegas.	948 Otra id. id. id. al camino de Benavente.
943 Otra id. id. id. á la senda del tejar 5 f. y 4 c.	949 Otra id. id. id. á la Vega de S. Fagun.
944 Otra id. id. al camino de Villanueva, 2 fanegas y 8 celenines.	950 Otra id. id. id. á la de S. Miguel Angel.
945 Otra id. id. id. id. 2 fanegas y 4 celenines.	951 Otra id. id. id. á id. á las carcabas del charco.
946 Otra id. id. id. al camino de S. Miguel id. 5 fan.	952 Otra id. id. id. á tarde-Rey.
947 Otra id. del Cabildo Colegiata de S. Isidro, término	953 Otra id. id. en id. á id.
	954 Otra id. id. en id. á la cuesta del Puente.
	955 Otra id. id. en id. á Valparaiso.

Se continuará